



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 7 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00048-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente.

ASUNTO : Precisiones para el otorgamiento de las licencias sin goce.

REF. : RVM N° 031-2026 MINEDU
RVM N° 126-2023 MINEDU
R.D. N° 10517-2025 UGEL.06

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para saludarlos cordialmente, y a la vez remitir las precisiones para el otorgamiento de las licencias sin goce de remuneraciones, acorde al marco normativo vigente, lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de licencia sin goce de remuneraciones, inicia con la solicitud presentada por el profesor ante su Director de I.E.
- 2.- La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, siendo requisito indispensable, contar con la resolución administrativa que la otorgue.
- 3.- La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, **se presenta con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la licencia.**
- 4.- El Director de I.E., se encuentra OBLIGADO a recibir la solicitud y a **remitirla en un plazo máximo de dos (02) días hábiles** a la UGEL.
- 5.- Si el profesor se ausenta sin contar con la resolución administrativa que otorga la licencia esta ausencia es considerada como inasistencia, siendo pasible de descuento y de ser el caso de considerarse como falta administrativa disciplinaria.
- 6.- Cuando el profesor se encuentra gozando de su derecho vacacional no es posible otorgar ningún tipo de licencias durante el mismo periodo.
- 7.- Por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal de licencia sin goce de remuneraciones, se acumula sábados, domingos y feriados.
- 8.- Si la documentación presentada **NO** cumple los requisitos y los plazos establecidos, la solicitud, es **DENEGADA.**

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante Resolución Directoral N° 189-2026-UGEL 06, con fecha 12 de enero del 2026.

EXPEDIENTE: EEL2026-INT-0928395

CLAVE: A174C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

Hago propicia de esta oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA
Jefe de Área I de Recursos Humanos

LAZP/J.ARH
CPGL/EEL(e)
KCP



ZAMUDIO PAIVA Luis
Alberto FAU 20332030800
soft
JEFE DE RECURSOS
HUMANOS - UGEL06
En señal de conformidad
2026/10/07 10:02:59



GARCIA LAZO Cesar Piero
FAU 20332030800 soft
COORDINADOR(e) DEL
EEL-UGEL06
Por encargo
2026/10/07 10:32:13

EXPEDIENTE: EEL2026-INT-0928395

CLAVE: A174C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde

